



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 223 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 ABR 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes N° 169-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, N° 241-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 01 DEL PIP: MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente técnico de la actividad Conservación por Niveles de Servicio de la Red Pavimentada y No Pavimentada: Meta Mantenimiento de las Vías Urbano Marginales de la ciudad de Juliaca, provincia de San Román – Puno, fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 126-2014-GGR-GR PUNO el 27 de Febrero 2014, con un presupuesto total de S/. 2'503,595.72 nuevos soles y con plazo para su ejecución de 75 días calendario;

Que, de acuerdo al contenido del Informe N° 169-2014-GR PUNO-GR/ORSyLP, Ruro II Análisis, 2.2 Es necesario describir los cambios que se realizarán en el Presupuesto Actual que consiste en la **REDUCCIÓN** del presupuesto considerado en Costo Directo a la específica 2.3.1 99.1 99 Otros Bienes, la cantidad de S/. (-) 23,821.36 nuevos soles; en la específica 2.3.2 5.1 2 De Vehículos, la cantidad de S/. (-) 2,000.00 nuevos soles; en la específica 2.3.2 5.1 4 De Maquinarias y Equipos, la cantidad de S/. (-) 2'047,611.66 nuevos soles; en la específica 2.3.2 5.1 99 De Otros Bienes y Activos, la cantidad de S/. (-) 5,700.00 nuevos soles; en Gastos Generales, en la específica 2 3.199.1 99 Otros Bienes, la cantidad de S/. (-) 13,095.80 nuevos soles; en la específica 2.3.2 7.1 1 99 Servicios Diversos, la cantidad de S/. (-) 30,304.20 nuevos soles; en Gastos Generales Sede Central, en la específica 2.3.1 99.1 99 Otros Bienes, la cantidad de S/. (-) 354.80 nuevos soles; en la específica 2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos, la cantidad de S/. (-) 4,516.40 nuevos soles; en Gastos de Supervisión, en la específica 2.3.1 99.1 99 Otros Bienes, la cantidad de S/. (-) 5,210.00 nuevos soles; en la específica 2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos, la cantidad de S/. (-) 21,550.60 nuevos soles; en Gastos de Liquidación, en la específica 2.3.1 99.1 99 Otros Bienes, la cantidad de S/. (-) 1,076.77 nuevos soles; en Gastos de Seguimiento y Monitoreo, en la específica 2.3.199.1 99 Otros Bienes, la cantidad de S/. (-) 208.77 nuevos soles; en Gastos de Expediente Técnico, en la específica 2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos, la cantidad de S/. (-) 2,707.07 nuevos soles; para luego **ADICIONAR** en Costo Directo, a la específica 2.3.12.11 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas, la cantidad de S/. (+) 17,300.00 nuevos soles; a la específica 2.3.13.11 Combustibles y Carburantes, la cantidad de S/. (+) 1'332,209.00 nuevos soles; a la específica 2.3.13 13 Lubricantes, Grasas y Afines, la cantidad de S/. (+) 182,641.30; a la específica 2.3.16.13 De Construcción y Maquinas, la cantidad de S/. (+) 265,140.93 nuevos soles; a la específica 2.3.1 11.1 1 Para Edificios y Estructuras, la cantidad de S/. (+) 21,794.58 nuevos soles; a la específica 2.3.1 11.14 Para Maquinarias y Equipos, la cantidad de S/. (+) 7,840.89 nuevos soles; a la específica 2.3.1 99.11 Herramientas, la cantidad de S/. (+) 21,570.71 nuevos soles; a la específica 2.3.2 5.11 De Edificios y Estructuras, la cantidad de S/. (+) 5,700.00 nuevos soles; a la específica 2.3.2 7.11 2 Transporte y Traslado de Carga, Bienes y Materiales, la cantidad de S/. (+) 19,997.76 nuevos soles; a la específica 2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos, la cantidad de S/. (+) 222,237.85 nuevos soles; en Gastos Generales, a la específica 2.3.12.11 Vestuario, Accesorios y Prendas de Vestir, la cantidad de S/. (+) 5,475.00 nuevos soles; a la específica 2.3.13.11 Combustibles y Carburantes, la cantidad de S/. (+) 4,176.00 nuevos soles; a la específica 1.3.15.12 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina, la cantidad de S/. (+) 1,449.00 nuevos soles; a la específica 2.3.2 5.12 De Vehículos, la cantidad de S/. (+) 15,000.00 nuevos soles; en Gastos Generales Sede Central, a la específica 2.3.15.12 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina, la cantidad de S/. (+) 354.80 nuevos soles; a la específica 2.3.25.1 99 De Otros Bienes y Activos, la cantidad de S/. (+) 4,516.40 nuevos soles; en Gastos de Supervisión, a la específica 2.3.12.11 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas, la cantidad de S/. (+) 808.00 nuevos soles; a la específica 2.3.13.11 Combustibles y Carburantes, la cantidad de S/. (+) 4,320.00 nuevos soles; a la específica 2.3.15.12 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina, la cantidad de S/. (+) 82.00 nuevos soles; a la específica 2.3.25.12 De Vehículos, la cantidad de S/. (+) 15,000.00 nuevos soles; a la específica 2.3.25.1 99 De Otros Bienes y Activos, la cantidad de S/. (+) 6,550.60



998



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 223-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 ABR 2014

nuevos soles; en Gastos de Liquidación, a la específica 2.3.15.12 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina, la cantidad de S/. (+) 1,076.77 nuevos soles; en Gastos en Seguimiento y Monitoreo, a la específica 2.3.15.12 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina, la cantidad de S/. (+) 208.77 nuevos soles; en Gastos de Expediente Técnico, a la específica 2.3.25.1 99 De Otros Bienes y Activos, la cantidad de S/. (+) 2,707.07 nuevos soles;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos concluye declarando procedente la solicitud de modificación de presupuesto analítico Nº 01 del proyecto Conservación por Niveles de Servicio de la Red Pavimentada y No Pavimentada, Meta: Mantenimiento de las Vías Urbano Marginales de la Ciudad de Juliaca, provincia de San Román – Puno; solicitada por el Residente de la actividad referida;

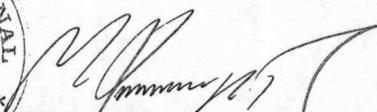
Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe Nº 241-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP señala, entre otros, que para la adecuada ejecución de la obra Mantenimiento de las Vías Urbano Marginales de la ciudad de Juliaca, se debe tener en cuenta los conceptos de gasto detallados en el presupuesto analítico de la obra antes indicada; en tal sentido, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a través del Informe Nº 169-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, manifiesta que es necesario aprobar la modificación de presupuesto analítico Nº 1 de la obra, cuyas propuestas son planteadas por el residente de obra; por tanto, la modificación de presupuesto analítico de la obra, presentada por la Gerencia Regional de Infraestructura y aprobado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, debe aprobarse conforme a lo solicitado por la unidad ejecutora;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO Nº 01 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD: CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO DE LA RED PAVIMENTADA Y NO PAVIMENTADA, META: MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - PUNO, conforme a los cuadros denominados **DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DE ANALÍTICO Nº 01 Y PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO Nº 01**, consignados en el Informe Nº 169-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, que juntamente con el expediente tramitado, forma parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)